Las Audiencias Provinciales son tribunales de justicia que abarcan una provincia y tienen su sede en la capital respectiva. Son órganos colegiados con competencia en los órdenes jurisdiccionales civil y penal.

La Audiencia Provincial de Murcia conoce de los recursos de apelación que se formulen frente a decisiones adoptadas por los órganos unipersonales de la provincia. En el orden penal, conoce además del enjuiciamiento de los delitos que llevan aparejadas penas de mayor gravedad (para las que no son competentes los Juzgados de lo Penal). Un magistrado de la Audiencia Provincial, por orden de reparto, preside el tribunal del jurado. La Audiencia conoce en única instancia los recursos de anulación de los laudos arbitrales.

La Audiencia Provincial se articula en cinco secciones, cuatro de ellas con sede en Murcia y una, la Sección 5ª, con sede en Cartagena.

SECCIÓN PRIMERA

Palacio de Justicia. Paseo de Garay, 7. 30003 MURCIA

SECCIÓN SEGUNDA

Palacio de Justicia. Paseo de Garay, 7. 30003 MURCIA

SECCIÓN TERCERA

Palacio de Justicia. Paseo de Garay, 7. 30003 MURCIA

SECCIÓN CUARTA

Palacio de Justicia. Paseo de Garay, 7. 30003 MURCIA

SECCIÓN QUINTA

Palacio de Justicia. Ángel Bruna, 21, 8°. 30204 CARTAGENA

Cada sección está compuesta por un presidente y dos o más magistrados.

Sección primera: Especializada en el orden civil Sección segunda: Especializada en el orden penal Sección tercera: Especializada en el orden penal Sección cuarta: Especializada en el orden civil

Sección quinta: Con competencias en el orden civil y penal